



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2019-MDY

Yura, 25 de marzo del 2019

### VISTOS

El Expediente Administrativo N° 10856-2018/MDY, Expediente Administrativo N° 10855-2018/MDY, Expediente Administrativo N° 10857-2018/MDY, Expediente Administrativo N° 10884-2018/MDY, Informe N° 092-2019-MDY/GM/GDS-SGBSRC de la Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil y Proveído N° 417-2019 de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre reconocimiento y felicitación a los profesionales de la Ciencias de la Salud, por realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal - SERUMS

### CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Yura, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del distrito, expresar el reconocimiento y felicitación por una loable y abnegada acción en beneficio del distrito;

Que el expediente N° 10856-2019/MDY de la Licenciada en Nutrición Ruth Elizabeth Gonzales Zanabria, Expediente N° 10855 de la Licenciada en Trabajo Social Felicitas Quiñones Fuentes, Expediente N° 10884 del Tecnólogo Medico Jesthon Erick Mamani Yupa, en el que solicitan Resolución de Reconocimiento por los servicios prestados como SERUMS EQUIVALENTE en el Centro de Salud de Ciudad de Dios

Que, mediante Informe N° 092-2019-MDY/GM/GDS-SGBSRC de la Subgerencia de Bienestar Social y Registro Civil es que se sugiere que se pueda atender a lo solicitado – reconocimiento por el apoyo brindado al CIAM de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que al respecto el Art. 3°, del Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, indica que, el SERUMS tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanas marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo – promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

### SE RESUELVE

**Artículo 1. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION** a los profesionales SERUMISTAS del Centro de Salud de Ciudad de Dios, por haber trabajado de manera articulada con la Municipalidad Distrital de Yura, realizando campañas de salud en beneficio de la salud, según el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	COLEGIATURA
1	Ruth Elizabeth Gonzales Zanabria	Nutrición	CNP N° 2591
2	Felicitas Quiñones Fuentes	Trabajo Social	N° 11123
3	Jesthon Erick Mamani Yupa	Tecnólogo Medico	
4	Diana Belén Mendoza Ramos	Bióloga	N° 12462

**Artículo 2. – NOTIFICAR** la presente resolución a los señores mencionados en el artículo precedente y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología para su publicación en el Portal Electrónico Institucional. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abog. Víctor Denisson Luque Cruz  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
AL CALDE  
Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

